

**PRODUCTOS GARANTIZADOS POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE SOCIEDADES
FINANCIERAS POPULARES Y DE PROTECCIÓN A SUS AHORRADORES
(PROSOFIPO)**

De conformidad con la Ley de Ahorro y Crédito Popular, los productos que a continuación se muestran, se encuentran garantizados por el Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus ahorradores hasta por la cantidad equivalente a 25,000 UDIS, por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de operaciones a su favor y a cargo de una misma Sociedad Financiera Popular, en caso de que se declare su disolución y liquidación o se decrete su concurso mercantil.

Los productos garantizados son:

FONDEA PERSONAL

NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE DE CONTRATO
FONDEA PERSONAL	CONTRATO MÚLTIPLE MULTINIVEL DE CAPTACIÓN “FONDEA PERSONAL”, SERVICIOS Y CANALES ELECTRÓNICOS

FONDEA EMPRESARIAL

NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE DE CONTRATO
FONDEA EMPRESARIAL	CONTRATO MÚLTIPLE DEL PRODUCTO FONDEA EMPRESARIAL
CONTRATO MÚLTIPLE DEL PRODUCTO FONDEA EMPRESARIAL REMOTA	CONTRATO MÚLTIPLE MULTINIVEL DEL PRODUCTO FONDEA EMPRESARIAL REMOTA

FONDEA PROFESIONAL

NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE DE CONTRATO
FONDEA PROFESIONAL	CONTRATO MÚLTIPLE MULTINIVEL DE CAPTACIÓN, Y CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CANALES ELECTRÓNICOS

AHORRO

NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE DE CONTRATO
BÓVEDA 30 DÍAS	CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE DEPÓSITO DE AHORRO
BÓVEDA 30 DÍAS PM	CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE DEPÓSITO DE AHORRO
BÓVEDA METAL	CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE DEPÓSITO DE AHORRO